



1 de septiembre de 2023

(23-5865)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE PRODUCTOS
DE ACERO INOXIDABLE PROCEDENTES DEL JAPÓN**

COMUNICACIÓN DEL JAPÓN

La siguiente comunicación, de fecha 30 de agosto de 2023, dirigida por la delegación del Japón al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye a petición del Japón.

El 29 de agosto de 2023, el Japón recibió la comunicación de China (documento WT/DS601/7) referente a su propósito, conforme al artículo 21.3 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, de aplicar las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") relativas a la diferencia *China - Medidas antidumping sobre productos de acero inoxidable procedentes del Japón* (DS601).

El Japón acoge con satisfacción la comunicación de China, en la que se indica su propósito de cumplir las obligaciones contraídas en el marco de la OMC. El Japón está dispuesto a entablar un diálogo bilateral con China a fin de asegurar que China logre el pronto y pleno cumplimiento, lo que incluye convenir en un plazo prudencial adecuado, para hallar una solución positiva a este asunto.

Le rogamos tenga a bien disponer la distribución de la presente notificación a los Miembros del OSD.
